

Laura Fernández Bermejo, con DNI 9735863-D, portavoz del Grupo Municipal **IU - San Andrés del Rabanedo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y del Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario del mes de JULIO, la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA PARA PERROS EN LIBERTAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez más ciudades españolas están habilitando zonas recreativas para mascotas en libertad, incorporando además los cambios pertinentes en las normativas y ordenanzas municipales para garantizar la conducta adecuada que facilite la convivencia entre personas propietarias y personas no propietarias de animales de compañía.

Con este tipo de iniciativas se pretende mejorar la calidad de vida tanto de los perros en núcleos de población grandes como de sus dueños. Muchos ayuntamientos son conscientes de esta necesidad y cada vez en mayor número, facilitan espacios para el paseo libre de mascotas en zonas acotadas y fijando unas normas que deben ser cumplidas por los propietarios en base a la ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales de compañía.

Delimitar una zona recreativa para mascotas permite que nuestros perros puedan disfrutar de la oportunidad de correr, saltar y explorar su entorno en relativa libertad, siempre en cumplimiento de la normativa y haciéndolo desde la responsabilidad de sus propietarios. Son muchos los precedentes que, con gran éxito, se han implantado en municipios como San Lorenzo del Escorial (donde además el Ayuntamiento oferta un curso para obtener un certificado de Obediencia Canina), Alcobendas, Mérida (donde no existe limitación horaria en las zonas delimitadas), Salamanca (que, a mayores de estas zonas, habilita un horario para el resto de zonas verdes), Zaragoza, Logroño, Gijón (que tiene habilitadas más de 40 zonas acotadas y ha fomentado el turismo con distintas campañas para viajar con mascotas) y León, que siendo el referente más próximo, ha facilitado los paseos a orillas del Bernesga y el Torío como zonas para perros en libertad.

Existen varios terrenos que podrían ser habilitados para llevar a cabo esta iniciativa, aunque consideramos que la ubicación exacta debe ser consensuada por la totalidad de los grupos políticos y tras los pertinentes informes técnicos previos, ya que además de los beneficios que supone esa independencia para la mascota, también equilibraría el número de usuarios de los pipicanes y zonas de esparcimiento canino del municipio, cuyos espacios son reducidos y muy limitados, y que como se ha debatido en el pasado pleno, han llegado a causar molestias que plantearon el cambio de ubicación de uno de ellos.

Lo que sí debe inspirar esta moción es la oportunidad de poder facilitar un espacio

de libertad para nuestras mascotas y la necesidad de garantizar la convivencia a través de unas normas generales de uso mínimas, como la exclusión de los perros calificados como potencialmente peligrosos o el uso de bozal en los casos regulados (Artículo 27 de la Ordenanza Municipal), la obligación de vigilar a los animales evitando molestias a terceros y de asumir la responsabilidad en caso de posibles daños según las infracciones y sanciones estipuladas en la normativa (Artículo 36 de la Ordenanza Municipal) y la obligación de recoger los excrementos en las zonas que el Ayuntamiento se compromete a habilitar para el paseo y el esparcimiento (Artículo 8 de la Ordenanza Municipal).

En consecuencia, y por los motivos anteriormente expuestos, nuestro grupo municipal propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. La localización y creación de una Zona para Perros en Libertad, con una superficie mínima de 1.000 m² delimitada y que cuente con la señalización correspondiente de Normas de Uso y posibles sanciones por su incumplimiento.

SEGUNDO. La modificación y adaptación de la Ordenanza Municipal Reguladora de tenencia y protección de los animales de compañía en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de los artículos que sean necesarios para la creación y el correcto desarrollo de la Zona para Perros en Libertad.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se comprometa a llevar a cabo una campaña de concienciación y sensibilización para el buen uso de los espacios públicos del municipio destinados a las mascotas, así como a la divulgación de las infracciones por el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de tenencia de animales de compañía.

En San Andrés del Rabanedo a 7 de julio de 2021

Fdo _____

Laura Fernández Bermejo
Portavoz del Grupo Municipal de IU - San Andrés del Rabanedo.